



Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Superior de la Judicatura  
Sala Administrativa

**ACUERDO No. PSAA13-10051  
(Diciembre 4 de 2013)**

“Por medio del cual se amplía el término para realizar la consolidación de la calificación integral de servicios de Magistrados, período 2011-2012”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las conferidas por el artículo 170 de la Ley 270 de 1996, y de conformidad con lo aprobado en la sesión de la Sala Administrativa del 27 de noviembre de 2013,

**CONSIDERANDO**

Que el Acuerdo 1392 de 2002, por medio del cual se reglamentó la calificación de servicios de funcionarios y empleados de carrera de la Rama Judicial, en su artículo 4° establece que: “El período de calificación se iniciará el primero de enero y la consolidación de todos los factores que la integran se hará en los meses de abril y mayo del año siguiente a la finalización del período anual o bienal, respectivamente”. Por tanto, la consolidación de la calificación de servicios de los Magistrados por el período 2011-2012, correspondía realizarla en los meses de abril y mayo del año en curso.

Que por Acuerdo PSAA13-10002 de octubre 7 de 2013 se amplió el término para consolidar la calificación integral de servicios de Magistrados de la República, correspondiente al período comprendido entre el 1° de enero de 2011 y el 31 de diciembre de 2012, hasta el 30 de noviembre del año en curso.

El doctor ALFONSO VARGAS RINCÓN, Presidente del Consejo de Estado, mediante oficio del 22 de noviembre del año en curso, solicitó *“ampliar el término para la consolidación del factor calidad, hasta el 27 de febrero de 2014, pues innumerables tareas propias de la función judicial, así como administrativas, han impedido llevar a cabo tal diligencia, a la que obviamente no se le ha restado la importancia que se merece”*.

Que el doctor WILSON RUÍZ OREJUELA, Presidente de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura, mediante Oficio PSD-2582, solicitó: *“ampliar el término para entregar los formularios del factor calidad, a fin de completar los que se encuentran pendientes para realizar la calificación integral de servicios de los Magistrados período 2011-2012”*.

*Lo anterior toda vez, que se están terminando de elaborar las respectivas calificaciones con los expedientes remitidos de las Seccionales para ello”*.

Que es procedente ampliar el término para que el Consejo de Estado y la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura, remitan los correspondientes formularios, siendo el 27 de febrero de 2014, el plazo para poder cumplir con su labor.

Que con fundamento en lo expuesto, la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura,

### **ACUERDA**

**ARTÍCULO 1º.- AMPLIAR** hasta el veintisiete (27) de febrero del año 2014, el término para que la que el Consejo de Estado y la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura, remitan los formularios del factor calidad de los funcionarios evaluados, correspondiente al período comprendido entre el 1º de enero de 2011 y el 31 de diciembre de 2012.

**ARTÍCULO 2º.- AMPLIAR** hasta el treinta (30) de abril del año 2014, el término para consolidar la calificación integral de servicios de los Magistrados de los Tribunales Superiores, Administrativos y de las Salas Jurisdiccionales Disciplinarias de los Consejos Seccionales de la Judicatura, correspondiente al período comprendido entre el 1º de enero de 2011 y el 31 de diciembre de 2012.

**ARTÍCULO 3º.-** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

### **PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá, D. C., a los cuatro (4) días del mes de diciembre de dos mil trece (2013)

**EDGAR CARLOS SANABRIA MELO**  
Presidente

UACJ/CMG/MSA